

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**LEGANÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 26 de abril de 2013, el alcalde-presidente dictó el siguiente decreto:

«Considerando que el nombramiento y cese del personal eventual, de conformidad con lo establecido fundamentalmente en el artículo 12.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es libre y corresponde al alcalde-presidente.

Considerando que la habilitación legal tiene su razón de ser en la propia naturaleza de estos empleados y en la referida relación de confianza que han de tener con el alcalde, desempeñando funciones de confianza y asesoramiento especial. El nombramiento de este personal no está en definitiva sometido a otro control que no sea el de oportunidad política y la confianza que la Alcaldía presta en tal o cual persona, como así le habilita la norma, y en que dicha confianza se mantenga, pudiéndose producirse el cese en los mismos términos de oportunidad.

Considerando que el nombramiento tiene carácter “no permanente”.

Vistas las anteriores consideraciones y que la competencia para el nombramiento y cese del personal eventual corresponde en exclusiva a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

Por todo ello resuelvo:

Primero.—Cesar a doña Mari Paz Icardo González con DNI número 50303919-K, en calidad de personal eventual de este Ayuntamiento, que presta servicios como asesora de Recursos Humanos que surtirá efectos desde el día de la fecha del presente decreto.

Segundo.—Procédase de forma inmediata por parte del Departamento de Recursos Humanos y la Intervención General a realizar cuantos trámites sean pertinentes, así de carácter económico, para dar cumplimiento a este cese, que surtirá efectos desde el día de la fecha del presente decreto.

Tercero.—Notificar este decreto a la interesada, a la Intervención Municipal y a la delegación competente en materia de recursos humanos para su conocimiento y efectos oportunos desde el día de la fecha, y remitirlo al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación como procede legalmente.

Cuarto.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre».

Leganés, a 6 de mayo de 2013.—El alcalde-presidente, Jesús Gómez Ruiz.

(03/14.815/13)

